

28207

Quito, 7 de mayo de 2012

Dato de la S.C.P
R.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

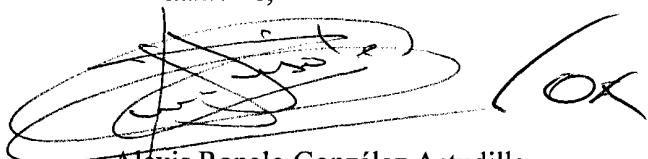
De mi consideración:

Reciban un cordial saludo, a la vez me permito comunicar que se realizó la cesión de participaciones de la compañía **EURODESING CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada el 26 de abril de 2012 ante el Notario Décimo, Dr. Diego Almeida Montero e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 3 de mayo de 2012.

Adicionalmente, solicito, se me confiera, un certificado de participaciones y socios de dicha compañía.

Por la atención que se sirvan dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Alexis Ronelo González Astudillo
GERENTE GENERAL
EURODESING CIA. LTDA.
C.C. 1713535332



Ingresable const de
participaciones, oficio
normal
16/05/2012



1 ESCRITURA No.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 CESION DE PARTICIPACIONES

14 QUE OTORGA:

15 JORGE WASHINGTON CUESTA IZURIETA Y SRA.

16 A FAVOR DE:

17 ALEXIS RONELO GONZALEZ ASTUDILLO Y OTRO

18

19 CUANTIA: USD. 340,00

20

21

+1
DI: 2 COPIAS

22 &%& J.P. &%&

23 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

24 hoy día **JUEVES VEINTE Y SEIS (26) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE,**

25 **ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,**

26 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal

27 **número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos**

28 **mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen,**

1 a. Los cónyuges JORGE WASHINGTON CUESTA IZURIETA Y KARINA
2 SOFIA SANCHEZ RAMON, ecuatorianos, por sus propios y personales
3 derechos, parte a la cual se denominará como "CEDENTES". b. Los señores
4 Ivar Hernán González Astudillo de estado civil casado y Alexis Ronelo
5 González Astudillo, de estado civil divorciado, por sus propios y personales
6 derechos, parte a la cual se denominará como "CESIONARIOS".- Los
7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
8 domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces para
9 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me
10 exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopia autenticada por mí, se
11 agregan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública su
12 Cesión de Participaciones contenida en la siguiente minuta: **SEÑOR**
13 **NOTARIO:** En El Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir
14 una que contenga la cesión de participaciones al tenor de las siguientes
15 cláusulas: **Primera: Comparecientes.**- Comparecen a la celebración de la
16 presente escritura pública de cesión de participaciones, por sus propios y
17 personales derechos en calidad de Cedentes por una parte los cónyuges
18 señores Jorge Washington Cuesta Izurieta y Karina Sofía Sánchez Ramón, y;
19 por otra parte en calidad de Cesionarios los señores Ivar Hernán González
20 Astudillo de estado civil casado y Alexis Ronelo González Astudillo, de estado
21 civil divorciado por sus propios y personales derechos. Los comparecientes
22 son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, ecuatorianos,
23 domiciliados en la ciudad de Quito. **Segunda: Antecedentes.**- a) Mediante
24 escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito Doctor
25 Rómulo Joselito Pallo Quisilema el treinta de junio de dos mil once e inscrita
26 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y siete de julio de dos mil
27 once, se constituyó la Compañía EURODESING CIA. LTDA. b) La Junta
28 General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía EURODESING

1 CIA. LTDA. celebrada el veinte y dos de marzo de dos mil doce, autorizó y
2 consintió al señor Jorge Washington Cuesta Izurieta, socio de la ~~compañía~~,
3 desvincularse de la misma y ceder la totalidad sus participaciones de
4 conformidad con la cláusula siguiente: **Tercera: Cesión de Participaciones.**-
5 De conformidad con el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria antes
6 mencionada que se agrega como documento habilitante se autoriza la Cesión
7 Participaciones, misma que se realiza de la siguiente manera: a) El señor
8 Jorge Washington Cuesta Izurieta, propietario de trescientas cuarenta (340)
9 participaciones, cede ciento setenta (170) participaciones a favor del señor
10 Alexis Ronelo González Astudillo. b) El señor Jorge Washington Cuesta
11 Izurieta propietario de trescientas cuarenta (340) participaciones, cede ciento
12 setenta (170) participaciones a favor del señor Ivar Hernán González
13 Astudillo. El Cedente manifiesta que es su voluntad, la de ceder como en
14 efecto lo hace por medio de este acto a favor de los Cesionarios el número de
15 participaciones antes descrito, esto es trescientas cuarenta participaciones
16 (340) por el valor de un dólar cada una. Los Cesionarios a su vez declaran
17 que aceptan las cesiones por ser en su beneficio. Aclárese que las cesiones
18 comprenden a favor de los Cesionarios todos los derechos y beneficios
19 sociales. Con estos antecedentes el cuadro de integración del capital de la
20 Compañía EURODESING CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente
21 manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SOCIO	PARTICIPACIONES	PROCENTAJE
Alexis Ronelo González Astudillo	510	50%
Ivar Hernán González Astudillo	510	50%
TOTAL	1020	100%

22 Cuarta: Precio.- Por la transferencia de participaciones se ha estipulado
23 entre las partes el precio nominal de las mismas, es decir, un dólar (USD. \$

I 1,00), cada una, valor que los Cedentes declara haber recibido del Cesionario
2 a su entera satisfacción, en numerario, sin que tengan ningún reclamo que
3 hacer y por tanto no se reserva ningún derecho. **Quinta: Aceptación.**- Las
4 partes aceptan el contenido de la presente cesión por estar de acuerdo a sus
5 interese. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo
6 que crea necesarias para la perfecta validez de este instrumento público.
7 **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta,
8 que se halla firmada por el Abogado Francisco Betancourt, Abogado con
9 matrícula profesional número once mil quinientos setenta y ocho, del Colegio de
10 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
11 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
12 comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
13 conmigo, de todo lo que doy fe.-

14
15 

16 **JORGE WASHINGTON CUESTA IZURIETA**

17 **CEDENTE**

18 **C.C. No. 1714064951**

19
20 

21 **KARINA SOFIA SANCHEZ RAMON**

22 **CEDENTE**

23 **C.C. No. 1716237217**

24
25 

26 **ALEXIS RONELO GONZALEZ ASTUDILLO**

27 **CESIONARIO**

28 **C.C. No. 171353533-2**

1
2 

3
4 **IVAR HERNAN GONZALEZ ASTUDILLO**

5 **CESIONARIO**

6 **C.C. No. 171342739-9**

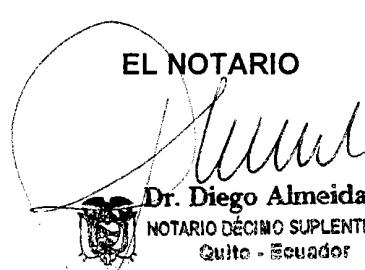
7

8

9

10

EL NOTARIO

11 

12

13

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)
Quito - Ecuador

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA EURODESING CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el 22 de marzo de 2012, siendo las 10H30, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Av. Eloy Alfaro y Rusia, edificio Niza, cantón Quito, provincia de Pichincha, se reunieron los socios señores Alexis Ronelo González Astudillo, Ivar Hernán González Astudillo y Jorge Washington Cuesta Izurieta. Por estar presente el 100% del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. Preside la sesión el señor Jorge Cuesta y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Francisco Betancourt.

El Presidente dispone que el secretario lea el orden del día, el cual fue conocido con anterioridad y aprobado por los socios.

1. Conocimiento y resolución de la renuncia al cargo de Presidente y desvinculación de socio.
 2. Cesión de participaciones.
1. Se pasa a tratar el primer punto del orden del día.- Toma la palabra el señor Jorge Washington Cuesta Izurieta, quien presenta su renuncia al cargo de Presidente de la compañía, y a la vez manifiesta su voluntad de desvincularse de la sociedad por cuestiones personales y pone a disposición las participaciones que le pertenecen. Los socios por unanimidad aceptan la renuncia al cargo de Presidente, y manifiestan su agradecimiento por la gestión realizada el tiempo que permaneció en dicho cargo. Así mismo, se acepta la salida de la compañía del señor Jorge Washington Cuesta Izurieta, con el fin de ceder todas sus participaciones, sea a los socios de la compañía o a terceras personas interesadas. Referente al nombramiento del nuevo Presidente, se mociona elegir a la persona que ocupe este cargo, una vez terminado el trámite de cesión de participaciones en nueva Junta Universal y Extraordinaria de Socios que oportunamente se convoque.
 2. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día.- Toma la palabra el señor Jorge Washington Cuesta Izurieta, quien manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones, esto es, 340 participaciones, de la siguiente forma. Al señor Alexis Ronelo González Astudillo, 170 participaciones y al señor Ivar Hernán González Astudillo, 170 participaciones.

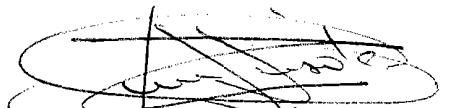
De esta manera, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PROCENTAJE
Alexis Ronelo González Astudillo	510	50%
Ivar Hernán González Astudillo	510	50%

TOTAL	1020	100%
-------	------	------

Los socios luego de deliberar y manifestar su acuerdo, proceden a aprobar lo resuelto por unanimidad.

Por no tener nada más que tratar, se concede una prórroga de treinta minutos para la redacción del acta, luego de la cual se procede a dar lectura de la misma, los socios se ratifican en las decisiones tomadas y la aprueban en todas sus partes unánimemente, firmando en unidad de acto para su constancia.



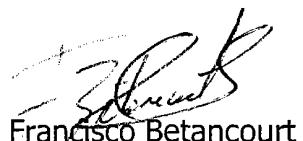
Alexis Romeo González Astudillo
GERENTE GENERAL



Jorge Washington Cuesta Izurieta
PRESIDENTE

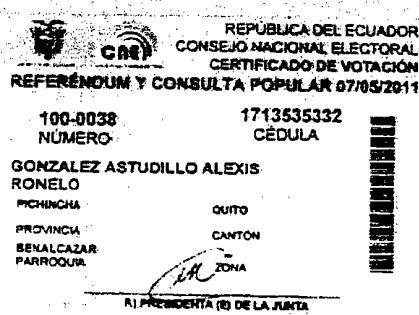
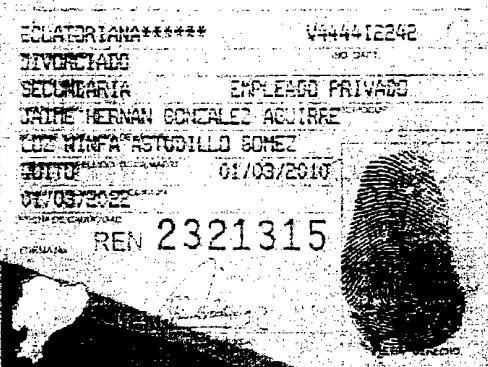
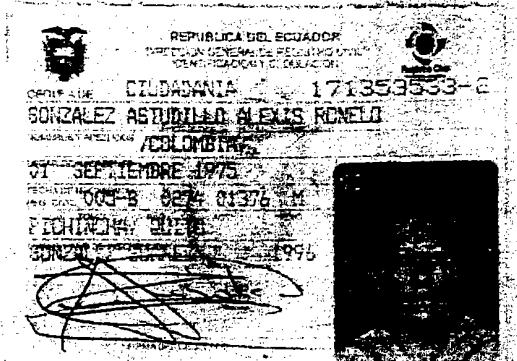


Ivar Hernán González Astudillo
SOCIO



Francisco Betancourt
Secretario Ad-Hoc

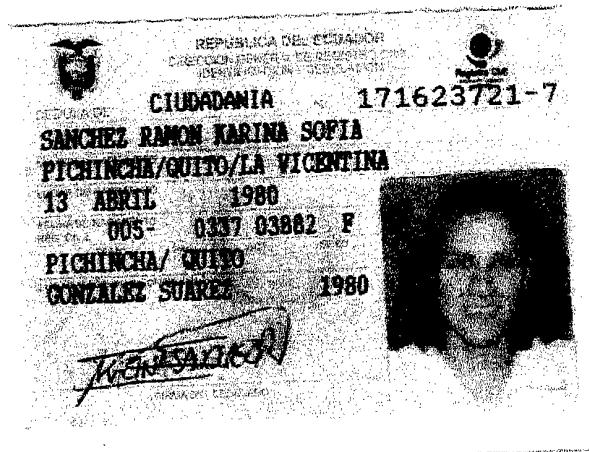




RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibo se devolvió.

Quito, a 26 ABR 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial (Ley N° 10.000), que la presente FOTOCOPIA es igual al documento ORIGINAL que exhibido se acredita.

Quito, 2 de Mayo de 2012

D. Diego L. Sánchez R.

NOTARIO DÉCIMO SUPERIOR (E)

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a, VEINTE Y SEIS de ABRIL del
año DOS MIL DOCE.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



- - - ZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía EURODESING CIA.LTDA., otorgada el 30 de Junio de 2011, ante el Doctor Rómulo Pallo, Notaria Décimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición.- Quito, 30 de abril de 2012.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

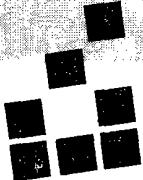


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2521 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de julio del dos mil once, a fs. 2222, vta, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía “EURODESING CIA. LTDA”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiséis de abril del dos mil doce, ante el Notario Décimo Suplente Encargado, del cantón.- Quito, tres de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

mb/jul3

Dirección Nacional de Registro de Datos Príncipes



Registro Mercantil del Cantón Quito

